

el ejercicio de 1969 y

2: El pago de la susodicha recompensa se formalizará con imputación al Capítulo 5, Artículo 21 Concepto 5 Partida 101 del vigente Presupuesto General Ordinario de Gastos de este Ayuntamiento.

III.- Certificación Obras Casa Consistorial

Fue examinada la Certificación de Obras número uno, formulada por el Sr. Arquitecto Municipal D. Jaime Penieblas Farré relativa a las obras de construcción de la primera fase o zona A. de la Casa Consistorial por un importe total de ochenta y cinco mil doscientas noventa y una pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (85.291,44) la cual fue aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia declaró terminado el acto, y la sesión fue levantada a las veinticuatro horas de que, como Secretario certifico.



Juan Argente
Antonio Leonart
Martin Benquer

Juan

Sesión Ordinaria del día 29 de Agosto de 1970

En San Quirico de Barroa a veintinueve de Agosto de mil novecientas setenta. Trivia con vocatoria al efecto y cuando las veinte horas se ha reunido en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales, las señores Causajates, D. Francisco Livi Fabre, D. Juan Argente Verges, D. José Pastor Albalat, D. Antonio Leonart Vidat, D. Jaime Aligue Vilanova, no asistiendo las señores Causajates D. Martin Benquer Rosell, y D. Ramon Pardo Garcia, a los

fues de celebrar junta ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental D. Pedro Luis Comas, asistido del Secretario de la Corporación D. Jaime Moraguan, y abierto el acto por la Presidencia se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, para luego seguidamente a tratar de los asuntos que figuraban en el orden del día, sobre los cuales fueron adoptadas las siguientes acuerdos.

I.- Levantamiento y Formación Plano Topográfico, Zona Urbana y Esplanada de San Quirico.

Visto que a los efectos urbanísticos se hace necesario el levantamiento de un Plano Topográfico del casco y ensanche de esta localidad, en atención a las precisiones mínimas obligatorias que deben ser instalados por el municipio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la vigente Ley de Regimen Local y siendo este hecho de carácter meramente necesario para proceder a una adecuada ordenación urbana, la Corporación por unanimidad acuerda.

1.º - Encomendar al Topógrafo D. Juan Labera Biqué con domicilio en Barcelona calle Lorea y Barba n.º 36-37-38: el levantamiento, formación del Plano Topográfico y ensanche de San Quirico de Escalá a Escala 1.500, señalando las vías de comunicación dentro de las expresadas zonas.

2.º - Que una vez levantado el Plano Topográfico con sujeción a las indicadas normas, se proceda por el Sr. Arquitecto municipal D. Jaime Rieblas Parri a confeccionarlo señalando las alineaciones convenientes para su examen y aprobación.

II Expediente Modificación Tabla de Valores y Incremento Valor de los Terrenos Bienio 1971-73

Dado cuenta del expediente formado al efecto sobre modificación de la Tabla de Valores sobre incremento de valor de los terrenos de este término municipal, la Corporación acuerda por unanimidad lo siguiente

1.º - Aprobación en cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 1

